



109094

F1331

HS
V.17



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

100001

1837

Documento No. 1.

Enero 2 de 1837.

El comandante General de Querétaro D. Eugenio Tolsa a las tropas del departamento haciendo saber el pronunciamiento sucedido en Celaya contra la moneda de cobre y su resolución de sostener al gobierno.

Documento No. 2.

Enero 5 de 1837.

Proclama del Gobernador del Departamento de Querétaro a -- sus habitantes pidiéndoles sostener al Gobierno de la República en el conflicto que se le ha creado con motivo de la moneda de cobre.

Documento No. 3.

Febrero 19 de 1837.

Proclama firmada por D.C. con el título "El Clamor de la Patria", previene a los Queretanos de los sucesos pasados en Texas y de la ambición americana contra tal territorio de la Nación Mexicana.

Documento No. 4.

Febrero 25 de 1837;

Acta de la Junta Departamental de Querétaro, Magistrados-- del Tribunal e individuos del Ayuntamiento de una sesión -- celebrada en el recinto del Ayuntamiento para tomar providencias contra la moneda de cobre que estan rechazando los comerciantes de esta ciudad.

1837

Documento No. 1.

Enero 2 de 1837.

El comandante general de Querétaro D. Agustín Torres a las tropas del departamento haciendo saber el pronunciamiento que se ha dado en Oajaca contra la moneda de cobre y su resolución de sostener al gobierno.

Documento No. 2.

Enero 5 de 1837.

Proclama del Gobernador del Departamento de Querétaro a sus habitantes pidiéndoles sostener al Gobierno de la República en el conflicto que se le ha creado con motivo de la moneda de cobre.

Documento No. 3.

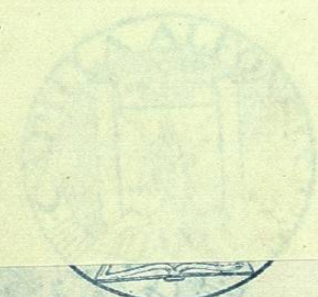
Enero 19 de 1837.

Proclama firmada por D. G. con el título "El clamor de la Patria", previene a los Queretanos de los sucesos pasados en Texas y de la ambición americana contra el territorio de la Nación Mexicana.

Documento No. 4.

Enero 25 de 1837.

Acta de la Junta Departamental de Querétaro, Magistrados del Tribunal e individuos del Ayuntamiento de una sesión celebrada en el recinto del Ayuntamiento para tomar providencias contra la moneda de cobre que están rechazando los comerciantes de esta ciudad.



FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

100001

EL COMANDANTE GENERAL

- 2 -

Documento No. 5.

Noviembre 17 de 1837.

Reglamento provisional para la seguridad del Departamento promulgado por el Gobernador señor José Francisco Figueroa.

y aunque sea por el momento no admitir el precio de los artículos de primera necesidad el interés del Gobierno reside en que se le dé el valor de la moneda de cobre. Con esta medida se evita la agitación del pueblo que se produciría si se permitiera que se cambiara la moneda.

José Rafael Rodríguez

Secretario Mayor

1020003934

EL COMANDANTE GENERAL
DE QUERETARO, A LAS TROPAS DEL DEPARTAMENTO.

SOLDADOS: la ciudad de Celaya tomó ayer la determinacion de bajar á la moneda de cobre la mitad de su valor representativo. Cualesquiera que sean las razones de su procedimiento él no es conforme con el respeto debido à las autoridades supremas, a quienes de hecho se ha atropellado.

Mis amigos: la cuestion és totalmente estraña de nuestro conocimiento: el Militar debe ser esencialmente obediente y yo tengo de vosotros demasiadas pruebas para creer que os podais mezclar en el asunto. El E. S. Gral. D Luis Cortazar y yo hemos dado conocimiento al Supremo gobierno anoche mismo | o esta ordinario violento y muy luégo terdremos instrucciones que nos guien al acierto. Entretanto cuento con vuestra acreditada lealtad y buen sentido y en todas ocasiones encontrareis à vuestro lado á vuestro compañero y amigo.

Queretaro enero 2 de 1837. *Eugenio Tolsa,*

DEL USO DEL
IGNACIO HERRERA TEJEDA.

y aunque con perjuicio de sus interezes, protesta no adulterar el precio de los efectos de primera necesidad que se espendan al menudeo, interin el Supremo Gobierno resuelve las consultas que se le dirijen sobre circulacion de la moneda de cobre. Con esta medida deben calmar las agitaciones del pueblo cuyos interezes seran siempre respetados. Queretaro enero 5 de 1837.

José Rafael Canalizo.

Manuel M. de Vertiz.
oficial mayor.

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

100001

Documento No. 2.
Noviembre 14 de 1837.
Reglamento provisional para la seguridad del departamento
promulgado por el gobernador señor José Francisco Pineda
por.

DR
RETARO,

la de las obli-
e la tranqui-
paz no cesan
mente disfru-
aprovecha-
o de todas
nan visto ya
ses meneste-
cido à los in-
pretesto la
o hasta hoy
s ecsistan sus
a tomadas ya
conseja. Cua-
armada, y la
graciado que
ad y bella in-
ierno de que
os fuertes re-
atalidad hu-
promovedo-
plar de cuan-

ezado en el
autoridades,